AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa MUNICIPIO DE CISNEROS como trabajador independiente con número de afiliación 403256 y con número de NIT 890,910,913, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura	Fecha deTerminacion del Contrato
SARA TATIANA LORA CALDERON	C.C.	1,233,342,441	29/01/2026	28/10/2026

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el viernes 24 de julio de 2026 a las 10:37:51 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia
ADICION Y PRORROGA N°01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
contrato número:	PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO
objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA E INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO EN LOS REQUIMIENTOS DE LOS CONTRAVENTORES, PETICIONES, SOLICITUDES, Y PROYECCION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. DE RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LA CARTERA.
supervisor:	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de gobierno
contratista:	SARA TATIANA LORA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No 1.233.342.441 de Montería.
valor inicial del contrato:	($22.000.000) VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML, incluido costos directos e indirectos
valor a adicionar	($11.000.000) ONCE MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar
valor del contrato más adición N°01	($33.000.000) TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar
plazo inicial del contrato	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
fecha de ejecución inicial	Del 28 de enero al 28 de julio de 2026
plazo a prorrogar	TRES (03) MESES MAS (entre el 29 de julio al 28 de octubre de 2026)
plazo final del contrato con prorroga N°01	NUEVE (09) MESES, contados a partir del acta de inicio
fecha de ejecución final del contrato	Del 28 de enero al 28 de octubre de 2026
fecha adición y prorroga N°01	24 de julio de 2026

Entre los suscritos **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA con NIT N° 890 910 913 – 3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **SARA TATIANA LORA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No 1.233.342.441 de Montería,** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** al contrato de Prestación de Servicios número **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO** , bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2. PLAN DE DESARROLLO

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Sector	6.1	BUEN GOBIERNO
Programa	6.1.1	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Indicador de producto	459902300	SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 y los Acuerdos Municipales, y en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal

El artículo 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Según la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para el municipio de Cisneros es fundamental mantener el orden público, la sana convivencia, la movilidad, acceso a la justicia, la preservación de derechos fundamentales y el debido proceso. Por lo que se requiere implementar acciones administrativas que conlleven a buscar un mejor desempeño en la atención y diligente prestación de los servicios, así como la defensa y protección de los intereses de la administración municipal de Cisneros Antioquia.

La Ley 1801 de 2016 Código Nacional de policía y de convivencia ciudadana, rige para que la comunidad mantenga la sana convivencia, pero también para que las autoridades tengan herramientas que permitan mantener el orden y el respeto hacia los derechos de cada persona.

El Municipio de Cisneros, es una entidad descentralizada del orden municipal, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es la Alcaldesa Municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio.

La inspección de policía, del el Municipio de Cisneros, contempla en su propósito general cumplir y hacer cumplir las normas del código de policía Ley 1801 de 2016 y normas reglamentarias o modificatorias, aplicar las normas vigentes en la preservación del orden ciudadano y participar en el proceso de gestión de riesgo, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012. Para el Municipio de Cisneros, es importante tener la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de pagos como mecanismos de recuperación y fortalecimiento de la cartera de multas de comparendos de tránsito por las diferentes sanciones o requerimientos de contraventores, peticiones o solicitudes y demás actuaciones administrativas.

Para el Municipio es necesario que las estrategias de cobros de carteras activas y coactivas, en cabeza de actividades de apoyo a la gestión en la inspección de policía y tránsito y la secretaria de hacienda.

Esto requiere de la formulación de las estrategias y del diseño de los sistemas de trabajo que permiten hacer de la participación un proceso que arroja saldos positivos para la ciudadanía y la Alcaldía Municipal de Cisneros Antioquia.

En este contexto se concibe el presente contrato, con el propósito de consolidar las acciones alrededor de la inspección de policía y tránsito y de la secretaria de hacienda en temas relacionados a los requerimientos de los contraventores, peticiones, solicitudes y proyección de actuaciones administrativas, ampliar su cobertura y resultados y aportar a los indicadores de impacto del Plan de Desarrollo.

La administración municipal dentro de sus actividades misionales y funcionales adelanta diversos programas y ve la necesidad de dar cumplimiento a las normas sobre recuperar la cartera y los valores recaudados y las carteras activas y coactivas, como requisito fundamental para el fortalecimiento y recuperación de multas y comparendos de tránsito.

Todo lo anterior con base en el Plan de Desarrollo, que establece el compromiso con lo concerniente a lo relacionado a lo dentro los habitantes del municipio. En este sentido, es necesario conformar un equipo humano para promover la EL SERVICIO A LA INSPECCION DE POLICIA Y LA SECRETARIA HACIENDA EN TEMAS RELACIONADOS A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTRAVENTORES, PETICIONES, SOLICITUDES Y PROYECCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. La Administración Central del Municipio de Cisneros - Antioquia dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), no cuenta con un profesional idóneo y con experiencia, que pueda acompañar al Municipio en la prestación de estos servicios.

Por lo tanto, para la prestación de este servicio se contratará con una persona natural, quien está preparado profesionalmente en los temas relacionados y descritos anteriormente para que puedan transmitir estos conocimientos a las instituciones, entidades y población en general,

donde hay personas con gran potencial para apoyar con la gestión y a la dependencia de la secretaria de Gobierno en diferentes procesos administrativos de apoyo.

La Administración Municipal de Cisneros no cuenta con personal de planta suficiente para dar cumplimiento a todos los requerimientos y trámites necesarios para desarrollar la actividad mencionada en el presente estudio.

Estas necesidades, sumadas a la falta de personal suficiente e idónea dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo.

4. Que el **día 28 de enero se** celebró el contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA E INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO EN LOS REQUIMIENTOS DE LOS CONTRAVENTORES, PETICIONES, SOLICITUDES, Y PROYECCION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. DE RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LA CARTERA.** Con la señora **SARA TATIANA LORA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No 1.233.342.441 de Montería**

5. Que el contrato de Prestación de Servicios numero **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO,** tenía un plazo inicial de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal**. Y un valor de ($22.000.000) VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML,** incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar

6. Que el contrato de Prestación de Servicios número **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO,** se inició el **día 28 de enero de 2026**

7. Que el contrato se encuentra vigente

8. Que el municipio cuenta con los recursos disponibles para atender la presente adición

9. Que la misión de la Administración Municipal de Cisneros es guiar responsablemente el desarrollo local del Municipio de Cisneros desde una perspectiva regional, participativa, educativa y sostenible, reconociendo las problemáticas y potencialidades del territorio para la construcción de propuestas coherentes con su dinámica social, cultural y económica donde su actividad sea competitiva e incida en el mejoramiento de la calidad de vida y seguridad de sus habitantes.

10. Que La ejecución de los objetivos del MUNICIPIO DE CISNEROS, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

11. Que el contrato **termina el día 28 de julio de 2026** y se requiere seguir contando con la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el acompañamiento a la secretaria de hacienda e inspección de policía y tránsito en los requerimientos de los contraventores, peticiones, solicitudes, y proyección de actuaciones administrativas. de recuperación y fortalecimiento de la cartera de multas y comparendos de tránsito.

12. Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se permite a la administración acudir a las disposiciones del Código Civil, especialmente a los artículos 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y al artículo 1602 en cuanto que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales y en especial con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

El objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan las obligaciones encomendadas a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.

Consejo de Estado SECCION TERCERA -SUBSECCION C -consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:

Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente -en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó. Por los motivos antes expuestos, las partes:

13. Por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan suscribir la presente. **ADICIÓN Y PRORROGA,** la cual se rige por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO, en ($11.000.000) ONCE MILLONES DE PESOS ML,** incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, **de** acuerdo con la disponibilidad presupuestal número **407 del 06 de junio de 2026,** dando como valor final del contrato la suma de **($33.000.000) TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML,** incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo del contrato **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO,** en **TRES (03) MESES MAS (entre el 29 de julio al 28 de octubre de 2026),** quedando como plazo final de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir del acta de inicio

DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato adicional los documentos enunciados en las consideraciones del presente contrato y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

TERCERA: PUBLICACIÓN: esta adición y prorroga, estará Obligada a su publicación en la página del SECOP II, GESTION TRANSPARENTE y en la página web del municipio

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: esta ADICION Y PRORROGA se perfecciona con la firma de este documento.

QUINTA: Los demás términos y condiciones del contrato de Prestación de Servicios número **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO,** que no se modifican o adicionan con el presente adicional se mantienen vigentes.

LINA MARÍA CORREA VALENCIA
alcaldesa municipal
Entidad Estatal Contratante

SARA TATIANA LORA CALDERON
Contratista

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
secretario general y de gobierno
supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		24/07/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		24/07/2026
Aprobó	LINA MARÍA CORREA VALENCIA - alcaldesa municipal		24/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ACTA DE COMITÉ N.º 1
ADICION Y PRORROGA N°01 CONTRATO No PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA E INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO EN LOS REQUIMIENTOS DE LOS CONTRAVENTORES, PETICIONES, SOLICITUDES, Y PROYECCION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. DE RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LA CARTERA DE MULTAS Y COMPARENDOS DE TRANSITO
SUPERVISOR:	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de gobierno
CONTRATISTA:	SARA TATIANA LORA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No 1.233.342.441 de Montería.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($22.000.000) VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar
VALOR A ADICIONAR	($11.000.000) ONCE MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	Del 28 de enero al 28 de julio de 2026
TIEMPO A PRORROGAR	TRES (03) MESES MAS (entre el 29 de julio al 28 de octubre de 2026)
FECHA DEL COMITÉ:	06 de junio de 2026

En el municipio de Cisneros Antioquia , a los seis (06) días del mes de junio de 2026, en las instalaciones de la **secretaria general y de gobierno** del Municipio se reunieron: la señora **LINA MARIA CORREA VALENCIA** , identificada con la cédula de ciudadanía No 43.483.244 de Cisneros – Antioquia, como alcaldesa municipal, **JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de gobierno -**, a fin de celebrar la presente acta para establecer y aprobar la **ADICION Y PRORROGA N°01**, para continuar con la ejecución de las actividades previstas dentro del contrato número: **CONTRATO No PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO** , previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el día 28 de enero de 2026, se celebró el contrato de prestación de servicios número **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO,** cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA E INSPECCION DE

POLICIA Y TRANSITO EN LOS REQUIMIENTOS DE LOS CONTRAVENTORES, PETICIONES, SOLICITUDES, Y PROYECCION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. DE RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LA CARTERA DE MULTAS Y COMPARENDOS DE TRANSITO.

Que el contrato No **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO,** tiene un valor inicial de ($22.000.000) VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar

Que el contrato No **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO,** tiene un plazo de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el contrato termina el día **28 de julio** y se requiere seguir contando con la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el acompañamiento a la secretaria de hacienda e inspección de policía y tránsito en los requerimientos de los contraventores, peticiones, solicitudes, y proyección de actuaciones administrativas. de recuperación y fortalecimiento de la cartera de multas y comparendos de transito

JUSTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Evaluar la necesidad de aprobar la **ADICION Y PRORROGA N°01 del** contrato No **PS-073-2026 DEL 28 DE ENERO**

Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se permite a la administración acudir a las disposiciones del Código Civil, especialmente a los artículos 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y al artículo 1602 en cuanto que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales y en especial con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

El objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan las obligaciones encomendadas a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.

Consejo de Estado SECCION TERCERA -SUBSECCION C -consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:

Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente -en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó

Por los motivos antes expuestos, las partes:

ACUERDAN.

Aprobar la **ADICION Y PRORROGA N°01**, por un valor de: ($12.000.000) DOCE MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, y un plazo de: TRES (03) MESES MAS (entre el 29 de julio al 28 de octubre de 2026)

Para constancia se firma en el municipio de Cisneros Antioquia a los seis (06) días del mes de junio de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal
contratante

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
secretario general y de gobierno
supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		06/06/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		06/06/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		06/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 11:23:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1233342441
Código de Verificación	1233342441260716112310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299544843

PIB
11:22:23

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARA TATIANA LORA CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1233342441:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:26 AM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1233342441**
Apellidos y Nombres: **LORA CALDERON SARA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 11:26:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1233342441 SARA TATIANA LORA CALDERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143979952** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:01 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1233342441,** Apellidos y Nombres **LORA CALDERON SARA TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA CISNEROS** , con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1233342441 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 11:29 AM

Código Verificación: **VJRAFH826K**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1233342441		LORA CALDERON SARA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle villa nely	CISNEROS-ANTIOQUIA	8631430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	423520598	9507039314	I	2026/07/09	2026/06/26	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$9,200**		**$0**	**$0**		**$508,300**
Ciudad: CISNEROS Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$9,200**		**$0**	**$0**		**$508,300**
1	CC	1233342441 LORA SARA		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(1)**					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**2024051900077**
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones de fortalecimiento del buen gobierno de la Administración Municipal de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Mejorar la gestión realizada por la Administración Municipal para ofrecer un servicio con calidad y oportunidad a toda la población cisnereña
POBLACIÓN OBJETIVO	10442 habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 6 – Fortalecimiento institucional
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 6.1 – Buen gobierno
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 6.1.1 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Secretaría General y de Gobierno
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para toda la población del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de implementación sistemas de gestión
INDICADOR DE PRODUCTO	459902300 – Sistema de gestión implementado
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Trescientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos m/l ($388.152.158)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

V.B. LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		08-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque - Secretario de Planeación		08-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		08-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000407

FECHA DE EXPEDICION : 06/06/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

6D39269C84239416C3F53CBE03475A39

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**11.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	11.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	11.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	11.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	11.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4599023	Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion4599023 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	11.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	11.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	459900200	Programa de sanemiento fiscal y financiero ejecutado	11.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación especifica (Recursos propios y SGP LD)	11.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900077	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional al interior de la administración municipal de Cisneros	11.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

ONCE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA OTRO SI DEL CONTRATO PS-073-2026. SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA SECCION DE INSPECCION DE TRANSITO Y POLICIA, EN EL RASTERO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE INFRACCIONES Y TRANSITO Y ACTUACIONES DE RECUPERACION DE CARTERA DE COMPARENDOS Y MULTAS DE TRANSITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA. EN EL MARCO DE LA LINEA 6 DEL PDM SECTOR 6.1 PROGRAMA 6.1.1. CON BPIM 2024051900077 Implementación de acciones de fortalecimiento institucional al interior de la Administración Municipal de Cisneros

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet